



DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49

VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DGCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de Marina.

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para que presente a las Cortes un proyecto de ley de Fuerzas navales para el primer trimestre del año 1923.—Páginas 818 y 819.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden nombrando el Tribunal para las oposiciones a Notarías determinadas, vacantes en el territorio de la Audiencia de Valladolid.—Página 819.

Otra admitiendo a D. Calixto Valverde y Valverde la renuncia del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a Notarías determinadas, vacantes en el territorio de la Audiencia de Valladolid, y nombrando para sustituirle a D. José María González Echavarrí, Catedrático de Derecho mercantil de la Universidad de Leferida capital.—Página 819.

Otra jubilando a D. Victoriano Sánchez Latás, Registrador de la Propiedad del distrito de Occidente, de esta Corte.—Página 819.

Otra disponiendo se proceda sin demora a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento provisional de la Asociación de funcionarios de las carreras Judicial y Fiscal, Secretariado de los Tribunales y Juzgados u personal técnico y administrativo de la Subsecretaría de este Ministerio y Direcciones generales de los Registros y de Prisiones.—Páginas 819 y 820.

Ministerio de Hacienda.

Real orden disponiendo se publiquen en este periódico oficial y en el Boletín Oficial de la Dirección general de Aduanas las tarifas para la percepción de los derechos obvenccionales de los funcionarios de Aduanas.—Páginas 820 a 823.

Otra dando disposiciones aclaratorias de la Real orden de 4 de Octubre próximo pasado, que señaló un plazo para solicitar la devolución de las cantidades pagadas por recargo en concepto de depreciación de moneda.—Página 823.

Otra relativa a franquicia de derechos de Arancel de los envases.—Páginas 823 y 824.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden relativa a gratificación, por acumulación de clases, a los Profesores de Religión de los Institutos que presten servicio en las Escuelas Normales.—Página 824.

Otra autorizando al Patronato de la Fundación benéfico docente "Pedro Vila Codina" para entablar ante el Juzgado de instrucción competente la oportuna acción criminal contra D. Alfredo Pereña, por malversación de caudales públicos.—Páginas 824 y 825.

Otra disponiendo se adquirieran, con destino a las Bibliotecas públicas del Estado, 500 ejemplares de la obra titulada "Decíamos ayer...", de la que es autor D. Victor Espinós y Molló.—Página 825.

Otra concediendo la jubilación voluntaria a D. Cesáreo Martínez Solá, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Guipúzcoa.—Página 825.

Otra disponiendo que D. Carlos Serra

Garsot pase a prestar sus servicios en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Oviedo.—Página 825.

Otra resolviendo el expediente instruido a D. Pío Ojea Fernández, funcionario del Cuerpo de Secciones administrativas de Primera enseñanza con destino en Orense.—Páginas 825 y 826.

Otra idem id. incoado a instancia del Maestro de Mansilla (Navarra), don Gumersindo Villa, interesando que se le clasifique en el lugar que le corresponde en el Escalafón.—Página 826.

Otra declarando Monumento Arquitectónico-artístico la Iglesia parroquial de Santa María del Salvador, sita en la ciudad de Chinchilla (Albacete).—Páginas 826 y 827.

Ministerio de Fomento.

Real orden modificando y ampliando, en tenor de los preceptos que se publican, la Real orden de 18 de Junio de 1912, por la cual se regula la subvención anual que corresponde a la Diputación provincial de Barcelona (hoy a la Mancomunidad de Cataluña) por la conservación de los caminos vecinales.—Página 827.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden designando a los señores que se mencionan para la realización del cometido técnico que ordena la de 31 de Octubre próximo pasado.—Páginas 827 y 828.

Otra dictando reglas para la constitución de Juntas de fomento de Casas baratas y el número de las que se han de constituir.—Página 828.

Administración Central.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general

de los Registros y del Notariado.—Anunciando que se procederán por oposición directa y libre las Notarías que se mencionan, vacantes en el territorio de la Audiencia de Valladolid.—Página 828.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando haber sido declarada desierta la subasta para la adquisición y amortización de Deuda perpetua al 4 por 100 interior.—Página 829.

Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 829.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 830.

Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arraizanes.—Resumen de las ventas de Cogue de Almadén a partir de 1.º de Enero del año actual, en cuya fecha se encargó de dichas ventas el Consejo de Administración.—Página 832.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección ge-

neral de Primera enseñanza.—Disponiendo que por el Rectorado de Valladolid se adjudiquen las Escuelas de Gortiz y Busturia en el turno reglamentario que corresponda.—Página 832.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

Para cumplimentar lo que prescribe el artículo 7.º de la ley de Fuerzas navales de 7 de Agosto del año actual, a propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al primero para que presente a las Cortes un proyecto de ley de Fuerzas navales para el primer trimestre del año de 1923.

Dado en Palacio a diez y seis de Noviembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Marina,

JOSÉ RIVERA.

PROYECTO DE LEY DE FUERZAS NAVALES PARA EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 1923.

Artículo 1.º Las fuerzas navales para las atenciones del servicio que deben figurar durante el primer trimestre del año 1923 son las siguientes:

Escuadra de instrucción.

Plana mayor de la Escuadra.—Tres meses en tercera situación para los efectos administrativos.

Buques que componen la Escuadra de instrucción.

Acorazado "España".—Tres meses en tercera situación.

Idem "Alfonso XIII".—Idem en Idem id.

Idem "Jaime I".—Idem en id. id.
Contratorpedero "Bustamante".—Idem en id. id.
Idem "Villamil".—Idem en id. id.
Idem "Cadarso".—Idem en id. id.

División de instrucción.

Plana mayor de la División de instrucción.—Tres meses en tercera situación para los efectos administrativos.

Buques que componen la División de instrucción.

Crucero protegido de primera "Emperador Carlos V".—Tres meses en tercera situación.

Corbeta "Nautilus" (Escuela de aprendices marineros).—Idem en id. id.

Escuela de aprendices marineros "Galatea".—Idem en id. id.

Torpedero de primera número 12.—Idem en id. id.

Idem id. número 15.—Idem en idem idem.

Idem id. número 16.—Idem en idem idem.

Idem id. número 17.—Idem en idem idem.

Idem id. número 20.—Idem en idem idem.

Buques para comisiones en las posesiones de Africa, Canarias, Baleares y servicios en aguas jurisdiccionales.

Crucero protegido de primera clase "Cataluña".—Tres meses en tercera situación.

Idem de idem "Princesa de Asturias".—Idem en segunda id.

Idem de segunda idem "Reina Regente".—Idem en tercera id.

Idem de idem "Reina Victoria Eugenia".—Idem en id.

Idem de tercera idem "Extremadura".—Idem en id. id.

Idem de idem "Río de la Plata".—Idem en id.

Cañonero de primera clase "Laya".—Idem en id.

Idem de idem "Lauria".—Idem en idem.

Idem de idem "Recalde".—Idem en idem.

Idem de idem "Bonifaz".—Idem en idem.

Idem de idem "Don Alvaro de Bazán".—Idem en id.

Idem de idem "Doña María de Molina".—Idem en id.

Idem de idem "Marqués de la Victoria".—Idem en id.

Idem de idem "Antonio Cánovas del Castillo".—Idem en id.

Idem de idem. "Infanta Isabel".—Idem en id.

Idem de segunda clase "Vasco Núñez de Balboa".—Idem en id.

Idem de idem "Hernán Cortés".—Idem en id.

Idem de tercera clase "Mac-Mahon".—Idem en id.

Contratorpedero "Osado".—Idem en idem.

Idem "Proserpina".—Idem en id.

Idem "Audaz".—Idem en id.

Torpedero de primera clase número 1.—Idem en segunda id.

Idem de idem número 2.—Idem en idem.

Idem de idem número 3.—Idem en idem.

Idem de idem número 4.—Idem en idem.

Idem de idem número 5.—Idem en tercera id.

Idem de idem número 6.—Idem en segunda idem.

Idem de idem número 7.—Idem en idem.

Idem de idem número 8.—Idem en idem.

Idem de idem número 9.—Idem en idem.

Idem de idem número 10.—Idem en tercera idem.

Idem de idem número 11.—Idem en segunda id.

Idem de idem número 13.—Idem en idem.

Idem de idem número 14.—Idem en tercera id.

Idem de idem número 18.—Idem en idem.

Idem de idem número 19.—Idem en idem.

Idem de idem número 21.—Idem en idem.

Idem de idem número 22.—Idem en idem.

Guardapesca "Delfín".—Idem en idem.

Guardapesca "Gaviota".—Idem en idem.

Idem "Dorado".—Idem en id.

Lancha cañonera "Perla".—Idem en id. id.

Escampavía "Guipuzcoana".—Idem en idem.

Idem "Donostiarra".—Idem en id.

Idem "Bermec".—Idem en id.

Idem "San Mateo".—Idem en id.

Idem "Santa Natalia".—Idem en idem.

Remolcador "Ciclope".—Idem en idem.

Submarino "Isaac Peral".—Idem en idem.

Idem "A-I N. Monturiol".—Idem en idem.